CONTRATO Nº 329/2013

CD Nº 14/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTO Y NUTRICION". ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GILCO-PAR S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S., según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 296 de fecha 29 de Noviembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y, por la otra, la firma **GILCO-PAR S.R.L,** domiciliada en San Francisco Nº 1374, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por la **Sra. Gladys Zunilda Riquelme Figueredo,** con Cédula de Identidad N° 954.077, según Cesión de Cuotas de Capital de la firma por el Escribano Lorenzo Benítez López, Reg. Nro. 812, Esc. Nro. 57, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTO Y NUTRICION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTO Y NUTRICION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(b) La oferta de la Contratista;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Personas Físicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
d)	Certificado de Cumplimiento Tributario.
e)	Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	20	03	00	240	30	1	99	**32.950.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **262.954.-**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 4065/2013 de fecha 26 de Agosto de 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CD N° 14/2013 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTO Y NUTRICION", convocado por el Ministerio de Salud y Bienestar Social.La adjudicación fue realizada por Resolución N° 296/2013 de fecha 29 de Noviembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto total Gs. 19.280.0000 (Guaraníes diecinueve millones doscientos ochenta mil.)

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (IVA incl.)	Monto Total (IVA Incluído)
LOTE 1: Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camioneta tipo Minibús, Marca Hyundai Grace - Código Patrimonial 011-03-24-0131								
1	Cambio de Aceite y Filtro	Evento	Unidad	No Aplica	No Aplica	1	950.000	**950.000**
2	Sistema de Dirección	Evento	Unidad	No Aplica	No Aplica	1	1.450.000	**1.450.000**
3	Sistema de Embrague	Evento	Unidad	No Aplica	No Aplica	1	900.000	**900.000**
4	Sistema de Freno	Evento	Unidad	No Aplica	No Aplica	1	1.000.000	**1.000.000**
5	Sistema de Refrigeración	Evento	Unidad	No Aplica	No Aplica	1	200.000	**200.000**
6	Suspensión Trasera	Evento	Unidad	No Aplica	No Aplica	1	180.000	**180.000**
7	Suspensión delantera	Evento	Unidad	No Aplica	No Aplica	1	650.000	**650.000**
8	Cambio de Correas	Evento	Unidad	No Aplica	No Aplica	1	1.000.000	**1.000.000**
9	Sistema Eléctrico	Evento	Unidad	No Aplica	No Aplica	1	1.250.000	**1.250.000**
10	Chapería y Pintura	Evento	Unidad	No Aplica	No Aplica	1	1.200.000	**1.200.000**
11	Reparación del Motor	Evento	Unidad	No Aplica	No Aplica	1	10.500.000	**10.500.000**
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL.-								**19.280.000**

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 03

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

LOTE 1: Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camioneta tipo Minibús, Marca Hyundai Grace. Código Patrimonial 011-03-24-0131.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	U.M.
1	78180103-001	**Cambio de Aceite y Filtro**	**1**	**Unidad**
		Cambio de aceite (motor) - 6 litros cada cambio -	3	unidad
		Cambio de aceite (caja, diferencial trasera.)- 5 litros.	1	unidad
		Cambio de Filtro de aire original.	3	unidad
		Cambio de Filtro de aceite, original.	3	unidad
		Cambio de Filtro de combustible, original.	3	unidad
2	78180101-003	**Sistema de Dirección**	**1**	**Unidad**
		Juego de Precap de dirección, original.	1	unidad
		Dos (02) Litros aceite ATF para dirección.	1	unidad
		Juego de Muñequines de dirección, original.	1	unidad
		Juego de 2 Rotula superior, original.	1	unidad
		Juego de 2 Rotula inferior, original.	1	unidad
		Juego reparo sin fin dirección, original.	1	unidad
		Juego reparo cremallera, original.	1	unidad
3	78180101-005	**Sistema de Embrague.**	**1**	**Unidad**
		Reparación del sistema de embrague con provisión de repuestos: cojinete de empuje, plato de presión de embrague, disco de embrague; los repuestos deben ser originales.	1	unidad
		Fluido de embrague 2 litros, especificar marca.	1	unidad
		Juego de Reparo bomba auxiliar de embrague, original.	1	unidad
		Juego de Reparo bomba central de embrague, original.	1	unidad
4	78180101-006	**Sistema de Freno**	**1**	**Unidad**
		Provisión y colocación de disco de freno.	1	unidad
		Provisión y colocación de Juego de pastilla de freno, delantero	1	unidad
		Mantenimiento y reparación de bomba central de freno	1	unidad
		Rectificación de tambores de freno y cambio de fibras traseros.	1	unidad
		Mantenimiento y reparación de servofreno	1	unidad
5	78180101-015	**Sistema de Refrigeración**	**1**	**Unidad**
		Mantenimiento y limpieza radiador de agua, provisión de aditivo, cantidad necesaria.	1	unidad
		Provisión de Mangueras de radiador con abrazaderas, especificar marca y procedencia	1	unidad
6	78180101-012	**Suspensión Trasera**	**1**	**Unidad**
		Mantenimiento y reparación de Tren Trasero, cambio juego de bujes, los repuestos deben ser originales.	1	unidad
		Cambio de amortiguadores, los repuestos deben ser originales.	2	unidad
		Cambio de rulemanes de masa trasera.	1	unidad
7	78180101-011	**Suspensión delantera**	**1**	**Unidad**
		Mantenimiento y reparación de Tren delantero, cambio de bujes, los repuestos deben ser originales.	1	unidad
		Cambio de amortiguadores, los repuestos deben ser originales.	2	unidad
		Cambio de rulemanes de masa delanteras.	1	unidad
8	78180101-019	**Cambio de Correas**	**1**	**Unidad**
		Correa dentada de distribución y balanceador original	1	unidad
		Reten bancada, especificar marca y procedencia.	1	unidad
		Correa alternador original	1	unidad
		Tensor de correa	1	unidad
		Correa de dirección original	1	unidad
9	78180101-009	**Sistema Eléctrico**	**1**	**Unidad**
		Reacondicionamiento total con provisión de materiales (focos, cables, relai, fusibles, señaleros, faro) del sistema eléctrico	1	unidad

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Jorge Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

		Reparación y mantenimiento de Arranque.	1	unidad
		Batería de 90 Amper, especificar marca	1	unidad
		Bujías incandescentes de procedencia japonesa, especificar marca	4	unidad
		reparación y mantenimientos de alternador con depresor	1	unidad
10	78180101-027	**Chapería y Pintura**	**1**	**Unidad**
		Reparación de chapería, lado derecho y pintura a color existente	1	unidad
11	78180101-014	**Reparación del Motor**	**1**	**Unidad**
		Reparación completa Motor, bombas y picos inyectores.	1	Unidad

OBSERVACIÓN:

- La Contratista correrá con el costo del traslado de los vehículos hasta el local del taller adjudicado, servicio de grúa y/o remolque.
- Los repuestos utilizados serán originales de la marca, en el caso de la no existencia en plaza de los repuestos originales de la marca, la contratista deberá informar al Contratante y someter a su aprobación los repuestos paralelos y homologados a ser utilizados. En ningún caso se realizara ningún tipo de trabajo sin contar con la orden de servicio firmada, o a su defecto, la convocante lo remitirá por fax.
- El Contratante deberá aprobar el presupuesto antes de iniciar el trabajo, emitiendo una orden de servicio firmada y tomara nota de la fecha convenida de entrega del vehículo. Si la contratista no cumpliere con el plazo de entrega pactado, el contratante cobrará la multa de conformidad a lo establecido.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Caja de Ahorro Nº 4000455 del BANCO REGIONALS.A.E.C.A

La Contratista se compromete a proveer los Servicios/Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, al Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescrita en la Carta de Invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS
El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del presente contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% (ochenta por ciento) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0.2 + 0.80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde
PR = Precio reajustado
Po = Precio Básico de la oferta a ser Reajustado
S= Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo. Vigente en el mes de prestación de los servicios.
So= Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si la empresa contare con multas aplicadas efectivamente.

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Lic. Sergio Roland Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:
El pago se realizara con la moneda nacional.

A plazos con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2013. El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los productos efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.
El Pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada mediante nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio y copia de Orden de Servicio

La tasa de interés que se aplicará es de: 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2013, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

✓ **Las Órdenes de Servicio** Será emitida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) - Itapúa e/Santísima Trinidad Telf.: 021-294.074
✓ **Plazo de Ejecución**: Hasta el 31/12/2013.
✓ **Plazos de Entrega:** Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.
✓ **Lugar de Entrega:** Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)) Itapúa e/Santísima Trinidad Telf.: 021-294.074

Plan de Entrega (SERVICIOS)

- Los vehículos deberán ser reparados hasta el plazo máximo de 72(setenta y dos) horas posteriores a cada entrega de Órdenes de Servicio emitidas por el contratante según necesidad y recepción efectiva de la misma por parte de la contratista.
- Al concluir los trabajos, la contratista deberá probar el vehículo y someter a la fiscalización del contratante para su recepción.
- Los vehículos deben ser entregados lavados (interior, exterior) y con las piezas que fueran reemplazadas, según sea el caso.
- Los servicios realizados serán recepcionados por la Dirección pertinente.
- Luego de la entrega de los móviles, los trabajos realizados contaran con una garantía de 1(un) año. Si dentro de este periodo surgieran desperfectos en las tareas realizadas por la contratista, esta deberá responsabilizarse por la reparación correcta, y sin costo alguno para el contratante.
- Se considerara fecha de inicio de los trabajos, el día en que el vehículo haya sido recepcionado por el contratado. En caso de la no recepción del Servicio en el plazo establecido, salvo motivos d fuerza mayor debidamente justificados, la convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Lic. Sergio Rolando Fonte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento se hará: en un plazo no mayor a 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones de la Contratista.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Legislación aplicable.

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de DICIEMBRE de 2013.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE.

Sra. Gladys Zunilda Riquelme Figueredo
CONTRATISTA

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn.
CONTRATANTE.